

“Año de la universalización de la salud”

ACUERDO REGIONAL N° 007-2020-GRP-CRP.

Puno, 27 de enero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes veintisiete de enero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 60° de la Ley N° 27867, estipula sobre las funciones que tiene el Consejo Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el cual indica textualmente, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de la jurisdicción.

Que, en Sesión extraordinaria de la fecha, mediante oficio N° 038-2020/GRP/GGR, el Gerente General Regional, Ing, Dante Coasaca Nuñez, solicita al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la subvención social, en mérito al oficio N° 420-2019-FRFCP/P, de la Federación Regional de Folclore y Cultura de Puno, que solicita la entrega de incentivos económicos para los conjuntos participantes en la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2020, en consideración a los conjuntos que participen en el concurso de danzas originarias y danzas en extinción en una cantidad de 121 conjuntos de danzas originarias y 03 danzas en extinción, para los cuales el monto de incentivos para cada conjunto asciende a un monto de S/. 1000.00 (mil soles) por conjunto, haciendo un monto total de S/. 124 000.00 (ciento veinticuatro mil soles), como incentivo a los conjuntos, por su esfuerzo, desempeño y participación en la Festividad de la Virgen de la Candelaria.

En tal sentido, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Regional de Puno, Solicitan la emisión de Acuerdo Regional que aprueba la subvención económica de S/ 124,000.00 (ciento veinticuatro mil soles) para fines sociales a favor de los 124 conjuntos participantes en la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2020, en favor de los conjuntos participantes en dicha veneración.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo, luego del respectivo debate el Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subvención económica de S/ 124,000.00 (ciento veinticuatro mil soles) para fines sociales a favor de los 124 conjuntos participantes en la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los efectos jurídicos del presente acuerdo surtirán efectos previa acreditación del informe técnico y legal favorable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la entrega del incentivo económico hacia los conjuntos beneficiarios de dicho monto se realice el día domingo 02 de febrero del 2020, con la presencia de los consejeros regionales, en función de fiscalización de dicho acto

**"Año de la universalización de la salud"**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo regional al Gerente General Regional a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO


Ing. Walter Mamani Quispe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL